

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**11765** *Resolución 430/38287/2020, de 24 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 20 de noviembre de 2018), previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, ha dispuesto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

#### Bases

Primera. *Requisitos de participación.*

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el art 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción solo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos que hace especialmente necesario atender criterios de eficiencia en la distribución del personal:

– Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.

– Los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, solo podrán participar en la presente convocatoria de concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

#### Segunda. *Situaciones administrativas de los participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (arts. 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, este Departamento no estará obligado a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si el puesto fuera adjudicado en este concurso.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

### Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, ajustándose a los modelos publicados como Anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia solo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las mismas se presentarán en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas. Estas oficinas están obligadas a cursar las solicitudes recibidas en el plazo de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Certificado de méritos generales.

Anexo IV: Certificado de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo.

Anexo V: Autorización de acceso al sistema de verificación de datos de residencia.

En todo caso, el personal funcionario deberá acompañar la documentación que acredite los méritos que desee que sean valorados en este concurso.

Los modelos de Anexos reseñados, podrán cumplimentarse a través de la página Intranet del Ministerio de Defensa (Personal Civil-procesos de gestión de personal funcionario-concursos-concurso general 1-G/20), y en la dirección de Internet [www.defensa.gob.es](http://www.defensa.gob.es), portal de servicios/personal funcionario/ concursos/ concurso general 1-G/20. Una vez cumplimentados, deberán ser impresos, firmados y remitidos con el resto de documentación a la dirección reseñada en el párrafo precedente.

Los Anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo II) y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

#### Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el presente baremo, de 10 puntos.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Méritos generales. Puntuación máxima: 80 puntos.

1. Valoración del grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.

- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

Los funcionarios que participen en el presente concurso que consideren tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de solicitudes, deberán recabar del Órgano o Unidad a que se refiere la Base Quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo III (certificado de méritos generales).

2. Valoración del trabajo desarrollado: Por el desempeño de puestos de trabajo de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, de forma que el máximo de valoración de este mérito se alcance por el desempeño de puestos durante los últimos 5 años (60 meses), inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,42 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

– Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

– A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento: Dado que la naturaleza de todos los puestos se enmarca en el desarrollo de tareas administrativas o informática básica, se valorarán únicamente los cursos encuadrados en las siguientes materias: ámbito de la

defensa, ofimática y gestión administrativa, siempre que el contenido de los cursos esté relacionado con las tareas mencionadas.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada una de las materias indicadas, solo podrá valorarse un curso.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 9 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 3 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 4 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 6 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución:

- Inferior a 2 horas: 2 puntos.
- Igual o superior a 2 horas: 3 puntos.
- Igual o superior a 5 horas: 4 puntos.
- Igual o superior a 8 horas: 6 puntos.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Antigüedad: La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación:

- 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 25 puntos.

Computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria: Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos.
- Si han transcurrido más de 3 y hasta 4 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.
- Si han transcurrido más de 2 y hasta 3 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.
- Si han transcurrido más de 1 y hasta 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1 punto.
- Si ha transcurrido hasta 1 año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de este.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares:

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
2. Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de

cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.

3. Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los anteriores apartados 1 y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el menor o menores objeto de cuidado, aunque su puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,5 puntos.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al superior al 75%: 1 punto.
- Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 puntos.
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a. Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
- b. Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto. Puntuación máxima: 20 puntos.

Se valorará la experiencia y conocimientos específicos en el ámbito de la defensa y seguridad nacional, así como en funciones administrativas y de informática básica adquirida en los últimos 5 años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y siempre que la experiencia sea de al menos 6 meses, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada mes de experiencia en el ámbito de la defensa y seguridad nacional: 0,25 puntos, con un máximo de 15 puntos.
- Por cada mes de experiencia en funciones administrativas y de informática básica: 0,07 puntos, con un máximo de 4 puntos.

Ambas valoraciones no serán excluyentes.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24). Dicha valoración será de 1 punto.

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

#### 1. *Méritos generales*

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos anexo III, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Defensa o en sus Organismos Autónomos que participen en el siguiente concurso, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el citado Anexo III, sin perjuicio de su comprobación en cualquier momento por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, siendo los datos de esta comprobación en caso de discrepancia, los que serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

b) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

c) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente

será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos.

g) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

h) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Empresa, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el anexo III, se deberá aportar el correspondiente certificado.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

– Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2 a) de la Base Cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al sistema de verificación de datos de empadronamiento para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del Anexo V-A.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como lugar y fecha de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

– Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

– Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2 a) 3. de la Base Cuarta, declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en la que está

ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

– Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

– Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

– Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

– Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al sistema de verificación de datos de residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo V-B de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

– Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

– Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queden suficientemente justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.

## 2. Méritos específicos adecuados a las características del puesto

El Certificado para la valoración de los méritos específicos, habrá de ser expedido en el modelo anexo IV que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la Unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican. Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

La acreditación del conocimiento de la lengua cooficial se efectuará mediante fotocopia del título, diploma o certificación expedido por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento.

### Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

#### Séptima. *Comisión de Valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

El Presidente/Presidenta, cuyo nombramiento recaerá en la persona que ostente la titularidad de la Subdirección General de Personal Civil o persona en quien delegue, y siete vocales designados por la autoridad convocante, que asimismo nombrará a los suplentes para que sustituyan a los titulares en caso de ausencia o enfermedad. Los vocales actuarán: dos en representación del Centro Directivo, Organismo Autónomo o Ejército al que figure adscrito el puesto convocado y cinco en representación de la Dirección General de Personal, uno de los cuales actuará como Secretario/a.

También formarán parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente. En este sentido, si no se formulara la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde su solicitud, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros titulares de la Comisión así como los suplentes, que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando esta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

*Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.*

Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la comisión de valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas. Se informará en la página intranet del Ministerio de Defensa (Personal civil–procesos de gestión de personal funcionario –concursos–concurso general 1-G/20) y en la página web del Ministerio de Defensa ([www.defensa.gob.es](http://www.defensa.gob.es), portal de servicios/ personal funcionario/ concursos/ concurso general 1-G/20).

La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta la fecha en la que se constituya la comisión de valoración del concurso. De la fecha de la reunión se dará publicidad con suficiente antelación.

El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados), se admitirá hasta el día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad en las páginas arriba indicadas.

*Novena. Listados provisionales de valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la comisión de valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

*Décima. Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría de Defensa en un plazo máximo de 6 meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Política territorial y Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el art. 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Duodécima. *Publicación de la Resolución del concurso.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 2020.–La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

## ANEXO I

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0001	001	MADRID	DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA DEFENSA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4703978)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0002	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1050054)	14	3.382,82	AE	EX11	C2	
0003	001	MADRID	SECRETARIA GENERAL DE POLITICA DE DEFENSA DIVISION DE COORDINACION Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3388440)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0004	001	MADRID	DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE DEFENSA SDG.DE PLANES Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA DEFENSA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3562767)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0005	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2174890)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0006	001	MADRID	ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA (EMAD) CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1879847)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0007	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2637135 3988695)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0008	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3136521)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0009	001	MADRID	EMAD-CUARTEL GENERAL-JEFATURA DE ASUNTOS ECONOMICOS JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585256)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0010	001	MADRID	EMAD-CUARTEL GENERAL-JRRHH JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (5055185)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0011	001	POZUELO DE ALARCON (MADRID)	EMAD-MANDO DE OPERACIONES (POZUELO) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1231456)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0012	001	POZUELO DE ALARCON (MADRID)	EMAD-MOPS-MANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES(POZUELO) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584846)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0013	001	POZUELO DE ALARCON (MADRID)	EMAD-UNIDAD DE APOYO GENERAL (UAG) RETAMARES JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1859258)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0014	001	POZUELO DE ALARCON (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585063)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS (INTA) INTERVENCION DELEGADA EN EL INTA.						

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0015	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3811222)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			SECRETARIA GENERAL DEL INTA						
0016	002	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1370115 2482341)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			SUBDIRECCION GENERAL DE SISTEMAS ESPACIALES						
0017	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4680665)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0018	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1806972)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0019	001	MASPALOMAS (PALMAS, LAS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2991063)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
			SUBDIRECCION GENERAL DE SISTEMAS AERONAUTICOS						
0020	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1982594)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			SUBDIRECCION GENERAL DE SISTEMAS TERRESTRES						
0021	001	CADIZ	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2622646)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (INVIED)						
			UNIDAD DE APOYO INVIED						
0022	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2354199)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
			AREA DE GESTION PATRIMONIAL DEL INVIED						
0023	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2101594 4786531)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	AP
0024	001	MADRID	PROGRAMADOR/PROGRAMADORA DE SEGUNDA (4675032)	15	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			SECRETARIA GENERAL DEL INVIED						
0025	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4786527)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
			SUBDIRECCION GENERAL ECONOMICO-FINANCIERA DEL INVIED						
0026	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4689240)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL INVIED						
0027	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585289 4786524)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			CENTRO SISTEMAS Y TECNOLOGIAS INFORMACION Y COMUNICACIONES						
0028	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4664863)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0029	001	MADRID	TECNICO/TECNICA AUXILIAR DE INFORMATICA (1054060)	16	4.246,34	AE	EX11	C1	
0030	001	MADRID	OPERADOR/OPERADORA DE CONSOLA (4351518)	15	4.246,34	AE	EX11	C1	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0031	001	MADRID	PROGRAMADOR/PROGRAMADORA DE SEGUNDA (1512742)	15	4.246,34	AE	EX11	C1	
0032	002	MADRID	TECNICO/TECNICA AUXILIAR DE INFORMATICA (2325240 2619031)	15	3.664,78	AE	EX11	C1	
0033	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2974287)  DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL (DGAM) ORGANO DE DIRECCION DE DGAM	15	3.382,82	AE	EX11	C1	
0034	001	MADRID	PROGRAMADOR/PROGRAMADORA DE SEGUNDA (4693349)	15	4.246,34	AE	EX11	C1	
0035	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4210613)	15	3.382,82	AE	EX11	C2	
0036	001	MADRID	OPERADOR/OPERADORA PERIFERICO (2505475)  SDG.DE INSPECCION,REGULACION Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEF.	14	3.894,66	AE	EX11	C2	
0037	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2262179 4178549)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0038	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4042918)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0039	001	MADRID	TECNICO/TECNICA (4397022)  SUBDIRECCION GRAL. DE RELACIONES INTERNACIONALES	14	5.596,78	AE	EX11	C2	
0040	001	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA (4686722)  SDG.DE PLANIFICACION,TECNOLOGIA E INNOVACION	14	3.382,82	AE	EX11	C2	
0041	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2869226)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0042	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2566886)  DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS SUBDIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0043	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585440)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0044	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584751)  OFICINA PRESUPUESTARIA	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0045	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4666504)  SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION ECONOMICA	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0046	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2518026 2965955)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0047	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2873130 4055822)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0048	001	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4183263)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0049	001	MADRID	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DIGENIN) ORGANO DE DIRECCION DE DIGENIN JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3232406)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0050	001	MADRID	PROGRAMADOR/PROGRAMADORA DE SEGUNDA (4466828)	15	4.246,34	AE	EX11	C1	
0051	001	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584420)	18	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0052	001	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y MEDIO AMBIENTE JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1773118)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0053	001	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (826603)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0054	001	CARTAGENA (MURCIA)	SUBSECRETARIA DE DEFENSA INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISFAS) DELEGACION REGIONAL ISFAS CARTAGENA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1122828)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	A.P
0055	001	MADRID	DELEGACION REGIONAL ISFAS MADRID JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4704451)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0056	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	DELEGACION REGIONAL ISFAS SAN FERNANDO JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3141558)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0057	001	SEVILLA	DELEGACION REGIONAL ISFAS SEVILLA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1314194)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0058	001	VALLADOLID	DELEGACION REGIONAL ISFAS VALLADOLID JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (2642287)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0059	001	ZARAGOZA	DELEGACION REGIONAL ISFAS ZARAGOZA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2740290)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	A.P
0060	001	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA (2198287)	14	4.246,34	AE	EX11	C2	A.P
0061	001	GRANADA	DELEGACION REGIONAL ISFAS GRANADA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3190479)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0062	001	PAMPLONA (NAVARRA)	DELEGACION ESPECIAL ISFAS NAVARRA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1024889)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	A.P

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0063	001	LOGROÑO (RIOJA, LA)	DELEGACION ESPECIAL ISFAS LA RIOJA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2185648)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	A.P
0064	001	OVIEDO (ASTURIAS)	DELEGACION ESPECIAL ISFAS ASTURIAS AUXILIAR DE OFICINA (4592466)	14	3.894,66	AE	EX11	C2	A.P
0065	001	GIRONA	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS GIRONA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3240571)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0066	001	LLEIDA	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS LLEIDA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584354)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	A.P
0067	001	MURCIA	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS MURCIA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584496)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0068	001	LUGO	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS LUGO JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4281017)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	A.P
0069	001	PONTEVEDRA	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS PONTEVEDRA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (734806)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0070	001	CUENCA	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS CUENCA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1393489)	16	3.894,66	AE	EX11	C1C2	A.P
0071	002	GUADALAJARA	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS GUADALAJARA AUXILIAR DE OFICINA (4704796 5209002)	14	4.246,34	AE	EX11	C2	A.P
0072	001	CACERES	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS CACERES JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4704669)	16	3.894,66	AE	EX11	C1C2	A.P
0073	001	CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS CORDOBA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4704785)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0074	001	CORDOBA	AUXILIAR DE OFICINA (4704787)	14	4.246,34	AE	EX11	C2	A.P
0075	001	MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS MALAGA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585146)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	A.P
0076	001	CASTELLON	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS CASTELLON AUXILIAR DE OFICINA (4704675)	14	3.894,66	AE	EX11	C2	A.P
0077	001	ALBACETE	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS ALBACETE JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4003395)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0078	001	ZAMORA	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS ZAMORA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4666973)	16	3.894,66	AE	EX11	C1C2	A.P

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0079	001	TERUEL	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS TERUEL JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2777545)	16	3.894,66	AE	EX11	C1C2	A.P
0080	001	JAEN	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS JAEN JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1210034)	14	3.894,66	AE	EX11	C2	A.P
0081	001	ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS ALMERIA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2554821)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0082	001	BURGOS	DELEGACION PROVINCIAL ISFAS BURGOS JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2818668)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0083	001	VIGO (PONTEVEDRA)	SUBDELEGACION ISFAS VIGO JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3291453)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0084	001	ALGECIRAS (CADIZ)	SUBDELEGACION ISFAS ALGECIRAS JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3918167)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0085	001	PUERTO DE SANTA MARIA, EL (CADIZ)	SUBDELEGACION ISFAS PUERTO DE SANTA MARIA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3151463)	16	3.894,66	AE	EX11	C1C2	A.P
0086	001	ALCALA DE HENARES (MADRID)	OFICINA DELEGADA ISFAS ALCALA DE HENARES JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3536770)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0087	001	ALCALA DE HENARES (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2895529)	15	3.894,66	AE	EX11	C1C2	A.P
0088	001	MADRID	SECRETARIA GENERAL DEL ISFAS JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4102408)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0089	002	MADRID	TRIBUNALES MILITARES TRIBUNAL MILITAR CENTRAL (MADRID) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1187269 3421844)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0090	001	SEVILLA	TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO (SEVILLA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1955513)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0091	002	SEVILLA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1018598 1402778)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0092	001	BARCELONA	TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL TERCERO (BARCELONA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3106370)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0093	001	A CORUÑA	TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL CUARTO (A CORUÑA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2500600)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0094	001	A CORUÑA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (889191)  JUZGADOS TOGADOS MILITARES JUZGADO TOGADO MILITAR CENTRAL 1º (MADRID)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0095	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4665940)  JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 11 (MADRID)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0096	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2400169)  JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 13 (VALENCIA)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0097	001	VALENCIA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4695023)  JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 21 (SEVILLA)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0098	001	SEVILLA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3255836)  JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 25 (CEUTA)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0099	001	CEUTA	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4584482)  JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 32 (ZARAGOZA)	15	4.246,34	AE	EX11	C2	
0100	001	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4667357)  JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 33 (PALMA DE M.)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0101	001	PALMA (ILLES BALEARS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4665812)  JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 42 (VALLADOLID)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0102	001	VALLADOLID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (753994)  JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 43 (BURGOS)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0103	001	BURGOS	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1942548)  JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 51 (STA. CRUZ TENERIFE)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0104	001	SANTA CRUZ DE TENERIFE (STA CRUZ TENERIFE)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3749247)  FISCALIAS MILITARES FISCALIA DEL TRIBUNAL MILITAR CENTRAL (MADRID)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0105	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585105)  FISCALIA DEL TRIBUNAL MILITAR TERRITORIALSEGUNDO (SEVILLA)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0106	001	SEVILLA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4695372)  FISCALIA DEL TRIBUNAL MILITAR TERRITORIALTERCERO (BARCELONA)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0107	001	BARCELONA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4695367)  FISCALIA DEL TRIBUNAL MILITAR TERRITORIALCUARTO (A CORUÑA)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0108	001	A CORUÑA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2621353)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
			DELEGACIONES DE DEFENSA						
			SUBDELEGACION DE DEFENSA EN ALMERIA						
0109	001	ALMERIA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1942782)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0110	001	ALMERIA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4381449)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			SUBDELEGACION DE DEFENSA EN CADIZ						
0111	001	CADIZ	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4686730)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0112	001	CADIZ	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2569752)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			OFICINA DELEGADA DE DEFENSA EN SAN FERNANDO						
0113	003	SAN FERNANDO (CADIZ)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO  (2586082 4584992 4584807)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			SUBDELEGACION DE DEFENSA EN CORDOBA						
0114	002	CORDOBA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO  (2649593 4849175)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			SUBDELEGACION DE DEFENSA EN GRANADA						
0115	001	GRANADA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4592314)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			SUBDELEGACION DE DEFENSA EN JAEN						
0116	001	JAEN	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4686686)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			SUBDELEGACION DE DEFENSA EN MALAGA						
0117	002	MALAGA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO  (2059926 804012)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			SUBDELEGACION DE DEFENSA EN HUESCA						
0118	001	HUESCA	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (3746511)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0119	002	HUESCA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO  (1341064 1257047)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			SUBDELEGACION DE DEFENSA EN ZARAGOZA						
0120	004	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO  (1212786 2458239 2462009 3339563)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0121	001	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4283575)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0122	001	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA (2508159)	14	4.246,34	AE	EX11	C2	
			SUBDELEGACION DE DEFENSA EN OVIEDO						
0123	003	OVIEDO (ASTURIAS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO  (3467357 4473033 4695370)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0124	001	PALMA (ILLES BALEARS)	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN PALMA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4022872)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0125	001	PALMA (ILLES BALEARS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1294567)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0126	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2122575)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0127	001	SANTA CRUZ DE TENERIFE (STA CRUZ TENERIFE)	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN STA.CRUZ DE TENERIFE JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3981544)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0128	001	SANTA CRUZ DE TENERIFE (STA CRUZ TENERIFE)	AUXILIAR DE INFORMÁTICA (4106497)	14	3.894,66	AE	EX11	C2	
0129	001	SANTANDER (CANTABRIA)	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN SANTANDER JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584574)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0130	002	ALBACETE	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN ALBACETE JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3027252 1126995)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0131	001	ALBACETE	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2486314)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0132	001	GUADALAJARA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN GUADALAJARA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1107159)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0133	001	AVILA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN AVILA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1129782)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0134	005	BURGOS	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN BURGOS JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1852739 3890369 4576463 4666376 4718664)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0135	002	BURGOS	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1221134 4592009)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0136	001	LEON	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN LEON JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4287809)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0137	001	LEON	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1664645)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0138	001	SALAMANCA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN SALAMANCA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4072734)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0139	001	SORIA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN SORIA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4592290)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0140	001	ZAMORA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN ZAMORA AUXILIAR DE INFORMATICA (2928574)	14	4.246,34	AE	EX11	C2	
0141	001	BARCELONA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN BARCELONA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3111959)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0142	001	GIRONA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN GIRONA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1047841)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0143	001	TARRAGONA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN TARRAGONA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2978823)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0144	001	CASTELLON	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN CASTELLON DE LA PLANA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1114968)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0145	001	BADAJOS	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN BADAJOZ JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2994041)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0146	001	FERROL (A CORUÑA)	OFICINA DELEGADA DE DEFENSA EN FERROL JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3098119)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0147	003	A CORUÑA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN A CORUÑA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584643 4591639 4702072)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0148	002	LUGO	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN LUGO JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2203917 2930553)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0149	002	OURENSE	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN OURENSE JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3664986 4592094)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0150	001	ALCALA DE HENARES (MADRID)	OFICINA DELEGADA DE DEFENSA EN ALCALA DE HENARES JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2608907)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0151	001	MADRID	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN MADRID JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (909257)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0152	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (964709)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0153	001	CARTAGENA (MURCIA)	OFICINA DELEGADA DE DEFENSA EN CARTAGENA JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4584832)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0154	001	MURCIA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN MURCIA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4665134)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			SUBDELEGACION DE DEFENSA EN PAMPLONA						

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0155	003	PAMPLONA (NAVARRA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4666029 4704452 1639546)  SUBDELEGACION DE DEFENSA EN VITORIA	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0156	001	VITORIA (ARABA/ALAVA)	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (1906304)  SUBDELEGACION DE DEFENSA EN SAN SEBASTIAN	16	4.246,34	AE	EX11	C1	
0157	001	SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA)	AUXILIAR DE INFORMATICA (4360337)  SUBDELEGACION DE DEFENSA EN BILBAO	14	3.664,78	AE	EX11	C2	
0158	001	BILBAO (BIZKAIA)	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4260998)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0159	003	BILBAO (BIZKAIA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2746934 4584465 4585568)  SUBDELEGACION DE DEFENSA EN LOGROÑO	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0160	001	LOGROÑO (RIOJA, LA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2378727)  SUBDELEGACION DE DEFENSA EN CEUTA	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0161	001	CEUTA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1572516)  SUBDELEGACION DE DEFENSA EN MELILLA	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0162	001	MELILLA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3277776)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0163	001	MELILLA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2467172)  ASESORIA JURIDICA GENERAL DE LA DEFENSA	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0164	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2970737)  JEFATURA TERRITORIAL DE INTERVENCION N°1 (A CORUÑA)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0165	001	A CORUÑA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4849143)  JEFATURA TERRITORIAL DE INTERVENCION N°2 (VALLADOLID)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0166	001	VALLADOLID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1415803)  JTI NUM2. INTERVENCION DEL. EN BURGOS	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0167	001	BURGOS	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4382137)  JEFATURA TERRITORIAL DE INTERVENCION N°3 (ZARAGOZA)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0168	001	ZARAGOZA	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4686677)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0169	001	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4893475)  JEFATURA TERRITORIAL DE INTERVENCION N°7 (SEVILLA)	15	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0170	001	SEVILLA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2945212)  INTERVENCION DEL. COMANDANCIA GRAL. DE MELILLA	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0171	001	MELILLA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (998988)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			INTERVENCION GENERAL DE LA DEFENSA						
0172	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2805124)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
			INTERVENCION DELEGADA CENTRAL EN EL EJERCITO DE TIERRA						
0173	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4537123)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0174	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585233)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0175	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4686608)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			INTERVENCION DELEGADA CENTRAL EN LA ARMADA						
0176	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4665331)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			INSPECCION GENERAL DE SANIDAD DE LA DEFENSA (IGESANDEF.)						
			CENTRO MILITAR DE FARMACIA DE LA DEFENSA (COLMENAR VIEJO)						
0177	001	COLMENAR VIEJO (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1928567)	15	3.382,82	AE	EX11	C1C2	
0178	001	COLMENAR VIEJO (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (5275611)	14	4.246,34	AE	EX11	C2	
			CENTRO MILITAR DE FARMACIA DE LA DEFENSA (BURGOS)						
0179	001	BURGOS	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4592145)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0180	001	BURGOS	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3566247)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			FARMACIA CENTRAL DE LA IGESANDEF						
0181	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3076148)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			CENTRO MILITAR DE VETERINARIA DE LA DEFENSA						
0182	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (770445)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			INSTITUTO DE MEDICINA PREVENTIVA DE LA DEFENSA						
0183	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4591544)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			INSPECCION GENERAL DE SANIDAD DE LA DEFENSA						
0184	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585709)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			SUBDIRECCION GENERAL DE REGIMEN INTERIOR						
0185	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1735436 4667154)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0186	001	MADRID	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (1865946)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0187	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3053846)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0188	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4592453)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			SUBDIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ECONOMICOS Y PAGADURIAS						
0189	003	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2982734 3378334 4849165)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0190	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4563407 4584512)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0191	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584878 4604343)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			INSPECCION GENERAL DE SANIDAD DE LA DEFENSA (IGESANDEF)						
			HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA GOMEZ ULLA						
0192	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1738711)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0193	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585696)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0194	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3087354 4082101)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0195	004	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2488457 4584463 4686690 3542357)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0196	001	MADRID	AUXILIAR DE OFICINA (5197169)	14	4.246,34	AE	EX11	C2	
			HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA ORAD Y GAJIAS						
0197	001	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3697016)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0198	001	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3743777)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0199	001	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4017966)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0200	001	ZARAGOZA	AYUDANTE DE ADMINISTRACION (4584716)	16	3.894,66	AE	EX11	C1	
0201	001	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2690669)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0202	003	ZARAGOZA	AUXILIAR DE OFICINA (2849274 4591625 4592198)	14	4.246,34	AE	EX11	C2	
			SECRETARIA GENERAL TECNICA (SEGENTE)						
			ORGANO DE DIRECCION DE SEGENTE						
0203	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (811815)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
			RESIDENCIA MILITAR "ALCÁZAR"						
0204	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2523396)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			RESIDENCIA MILITAR "DON QUIJOTE"						

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0205	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4849169)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			VICESECRETARIA GENERAL TECNICA						
0206	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2313099 4694578)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS E INFORMACION ADMINISTRATIVA						
0207	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1533434 1534328)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0208	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1435933)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0209	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585142)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			SUBDIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES Y PATRIMONIO CULTURAL						
0210	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1593708)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0211	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1755322)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PERIFERICA						
0212	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2762578)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			DIRECCION GENERAL DE PERSONAL (DIGENPER)						
			ORGANO DE DIRECCION DE DIGENPER						
0213	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1589588)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0214	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4857133)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0215	001	MADRID	OPERADOR/OPERADORA DE CONSOLA (4665135)	15	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			DIVISION DE IGUALDAD Y APOYO SOCIAL AL PERSONAL						
0216	005	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2210070 2584665 3700790 4336851 4679956)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0217	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4849173)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL MILITAR						
0218	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4665562)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0219	003	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1625956 3002586 954169)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0220	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1614553)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL CIVIL						
0221	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2777786)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0222	001	MADRID	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4585474)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0223	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4664865)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0224	004	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO  (850955 3833552 4664864 3198936)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0225	002	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y COSTES DE RR.HH. JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4189333 2339837)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0226	001	MADRID	DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR (DIGEREM) ORGANO DE DIRECCION DE DIGEREM JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2811837)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0227	001	MADRID	SDG. RECLUTAMIENTO Y DESARR. PROF. DE PER. MIL. Y RED JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4665327)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0228	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO  (4686743 4575749)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0229	001	MADRID	ACADEMIA CENTRAL DE LA DEFENSA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3804986)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0230	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1825882)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0231	001	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4693662)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0232	002	PALMA (ILLES BALEARS)	EJERCITO DE TIERRA CUARTEL GENERAL DE LA COMGE. BALEARES JEFE/JEFA DE NEGOCIADO  (2757132 4665303)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0233	001	MADRID	CUARTEL GENERAL DEL MANDO ARTILLERIA AEREA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3767904)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0234	001	SANTA CRUZ DE TENERIFE (STA CRUZ TENERIFE)	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE CANARIAS JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4849170)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0235	002	SEVILLA	CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE JEFE/JEFA DE NEGOCIADO  (4135756 4585701)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0236	001	A CORUÑA	CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA LOGISTICA OPERATIVA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4849172)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0237	004	A CORUÑA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1033791 1614546 4666738 4665186)  CUARTEL GENERAL DE LA BRISAN.	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0238	001	POZUELO DE ALARCON (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4408717)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0239	001	POZUELO DE ALARCON (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2159889)  CUARTEL GENERAL DE LA COMGE. DE CEUTA	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0240	001	CEUTA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2261748)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0241	001	CEUTA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4686701)  CUARTEL GENERAL DE LA COMGE. DE MELILLA	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0242	001	MELILLA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4398633)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0243	001	MELILLA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1329359)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0244	001	MELILLA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2949789)  BATALLON DE CG. DE LA BRIGADA "GALICIA" VII	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0245	001	PONTEVEDRA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4665321)  CUARTEL GENERAL TERRESTRE DE ALTA DISPONIBILIDAD (VALENCIA)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0246	002	VALENCIA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1863221 3455575)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0247	002	VALENCIA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4267810 4232235)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0248	003	VALENCIA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3175702 4665544 4718509)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0249	001	VALENCIA	AUXILIAR DE OFICINA (4591807)  AALOG. 41(SANT BOI DE LLOBREGAT)	14	4.246,34	AE	EX11	C2	
0250	001	SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA)	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (997307)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0251	002	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584841 4152603)  AALOG. 41(ZARAGOZA)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0252	002	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2916117 1720958)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0253	001	BURGOS	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1455783)  AALOG. 61 (BURGOS)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0254	001	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (STA CRUZ TENERIFE)	AALOG. 81 JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1191494)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0255	001	ZARAGOZA	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA LOGISTICA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1303407)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0256	001	ZARAGOZA	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4508604)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0257	001	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1549699)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0258	001	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2989873)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0259	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	BATALLON DE CG. DE LA BRIGADA "CANARIAS" XVI JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1963174)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0260	002	BURGOS	CUARTEL GENERAL DE LA DIVISION "SAN MARCIAL" JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2172252 3429104)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0261	001	CEUTA	ULOG. 23 (CEUTA) JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4584542)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0262	001	CEUTA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584822)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0263	001	MADRID	INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1940408)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0264	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4666741)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0265	001	TOLEDO	MUSEO DEL EJERCITO (TOLEDO) AUXILIAR DE INFORMATICA (784643)	14	4.246,34	AE	EX11	C2	
0266	001	SEGOVIA	ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584908)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0267	001	AVILA	ARCHIVO GENERAL MILITAR DE AVILA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4849148)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0268	001	AVILA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2860021)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0269	001	A CORUÑA	INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR (A CORUÑA) JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (11117207)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0270	002	A CORUÑA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1537365 4585688)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0271	001	CEUTA	INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR (CEUTA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585437)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0272	001	FERROL (A CORUÑA)	INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR (FERROL) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4693632)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0273	001	PALMA (ILLES BALEARS)	INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR (MALLORCA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4666198)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0274	001	PALMA (ILLES BALEARS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3455334)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0275	001	MELILLA	INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR (MELILLA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4665318)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0276	001	VALENCIA	INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR (VALENCIA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4689693)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0277	001	VALENCIA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2630121)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0278	001	VALENCIA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3155717)	15	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0279	002	MADRID	CENTRO GEOGRAFICO DEL EJERCITO DE TIERRA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1680348 4665127)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0280	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4667790)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0281	002	MADRID	JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION, TEL.AS.TEC.(MADRID) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1844702 4664762)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0282	001	POZUELO DE ALARCON (MADRID)	JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION TEL.AS.TEC.(POZUELO) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1055930)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0283	001	BARCELONA	JEFATURA DE LA INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2636635)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0284	002	BARCELONA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3117153 3358977)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0285	001	BARCELONA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4395477)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0286	001	MADRID	JEFATURA DE DIRECCION DE ACUARTELAMIENTO JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4686702)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0287	003	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
			(4584408 3146996 3933449)						
0288	001	COLMENAR VIEJO (MADRID)	USBA "CORONEL MATE" JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1539536)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0289	002	CEUTA	JEFATURA DE LA SEGUNDA SUIGE. (CEUTA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1392159 1895258)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0290	001	GRANADA	USAC "CERVANTES" (GRANADA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3465848)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0291	001	SEVILLA	USAC "TORREBLANCA" (SEVILLA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2478805)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0292	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	USAC "CAMPOSOTO" JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1065826)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0293	001	MURCIA	USAC "SANTA BARBARA" JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1981289)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0294	001	CORDOBA	USBA "CERRO MURIANO" JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4666693)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0295	001	BARCELONA	JEFATURA DE LA TERCERA SUBINSPECCION GENERAL DEL EJERCITO JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4686644)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0296	001	VALENCIA	JEFATURA DE LA TERCERA SUIGE. (VALENCIA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1378827)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0297	001	ZARAGOZA	JEFATURA DE LA TERCERA SUIGE. (ZARAGOZA) JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4585462)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0298	001	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585002)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0299	002	MAHON (ILLES BALEARS)	UNIDAD DE APOYO A LA PROYECCION "SAN ISIDRO" JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4076366 4718513)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0300	001	PATERNA (VALENCIA)	USAC "DAOIZ Y VELARDE"(PATERNA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584607)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0301	001	PATERNA (VALENCIA)	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4584910)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0302	001	AGONCILLO (RIOJA, LA)	USAC "HEROES DEL REVELLIN" JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1959467)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0303	001	VALENCIA	USAC "SAN JUAN DE RIBERA" JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1042090)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0304	002	ZARAGOZA	USAC "SANGENIS" JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1761310 4584819)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0305	002	HUESCA	JEFATURA DE LA TERCERA SUIGE (HUESCA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1508255 1559369)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0306	001	VALLADOLID	JEFATURA DE LA CUARTA SUBINSPECCION GENERAL DEL EJERCITO JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4229771)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0307	001	VALLADOLID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4849164)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0308	001	A CORUÑA	JEFATURA DE LA CUARTA SUIGE. (A CORUÑA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2417350)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0309	001	BILBAO (BIZKAIA)	JEFATURA DE LA CUARTA SUIGE. (BILBAO) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4695405)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0310	001	BURGOS	JEFATURA DE LA CUARTA SUIGE. (BURGOS) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1854712)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0311	001	BURGOS	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3015991)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0312	001	SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA)	JEFATURA DE LA CUARTA SUIGE. (SAN SEBASTIAN) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4665260)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0313	001	SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (813165)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0314	001	SEGOVIA	JEFATURA DE LA CUARTA SUIGE. (SEGOVIA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4665166)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0315	001	SIERO (ASTURIAS)	USAC "CABO NOVAL" JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4666879)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0316	001	BURGOS	USAC "DIEGO PORCELOS" JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1205967)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0317	002	BILBAO (BIZKAIA)	USAC "SOYECHÉ" (BILBAO) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1715671 4704786)  USBA "LA CUESTA"	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0318	001	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (STA CRUZ TENERIFE)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1825690)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA						
0319	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4665313 782475)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA (MADRID)						
0320	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584756)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0321	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4592504)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA (CEUTA)						
0322	001	CEUTA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2181152)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA (LAS PALMAS)						
0323	001	PALMAS DE G. C., LAS (PALMAS, LAS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4591521)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA						
0324	004	GRANADA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1294889 2860489 3073983 4478728)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0325	002	GRANADA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2661597 2686849)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0326	001	GRANADA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4990411)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			ESCUELA DE GUERRA DEL EJERCITO DE TIERRA						
0327	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2329984 4363475)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
			ACADEMIA DE LOGISTICA						
0328	003	CALATAYUD (ZARAGOZA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1713372 4592266 4667799)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			ACADEMIA DE INGENIEROS						
0329	001	HOYO DE MANZANARES (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4692853)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DEL EJERCITO						
0330	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1275056)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			ACADEMIA DE INFANTERIA						
0331	001	TOLEDO	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4267736)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0332	001	TOLEDO	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1070886)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			ACADEMIA DE ARTILLERIA						
0333	001	SEGOVIA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3628287)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0334	001	ZARAGOZA	ACADEMIA GENERAL MILITAR JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3065911)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0335	002	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2537474 2830290)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0336	004	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1287670 1302767 2513829 2558525)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0337	001	ZARAGOZA	OPERADOR/OPERADORA DE CONSOLA (4666189)	15	4.246,34	AE	EX11	C1	
0338	001	JACA (HUESCA)	ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA Y OPERACIONES ESPECIALES JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1380933)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0339	001	VALLADOLID	ACADEMIA DE CABALLERIA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584733)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0340	001	VALLADOLID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1273919)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0341	001	VALLADOLID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (728991)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0342	001	COLMENAR VIEJO (MADRID)	ACADEMIA DE AVIACION DE EJERCITO DE TIERRA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1913014)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0343	001	COLMENAR VIEJO (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (937184)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0344	002	ZARAGOZA	DIRECCION DE ENSEÑANZA.INS.ADI.EVAL. (ZARAGOZA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2111901 4585491)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0345	001	CACERES	CENTRO DE FORMACION DE TROPA NUM.1 JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2457649)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0346	001	MADRID	DIRECCION DE ENSEÑANZA.INS.ADI.EVAL. (MADRID) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585014)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0347	001	VALLADOLID	DIRECCION DE ENSEÑANZA.INS.ADI.EVAL. (VALLADOLID) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4718528)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0348	001	SEVILLA	DIRECCION DE ENSEÑANZA.INS.ADI.EVAL. (SEVILLA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3415213)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0349	002	MADRID	MANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1078919 2577788)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0350	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3719280)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0351	001	MADRID	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4585575)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0352	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1627056)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0353	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4591477 4584325)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			DIRECCION DE PERSONAL (SAN ANDRES DE RABANEDO)						
0354	001	SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2462988)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL DESCANSO "ARCHENA"						
0355	001	ARCHENA (MURCIA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3980694)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL DESCANSO "LA CORTADURA"						
0356	001	CADIZ	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (956366)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL DESCANSO "LA PLANA"						
0357	001	CASTELLON	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3024594)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL DESCANSO "NAVACERRADA"						
0358	001	CERCEDILLA (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2705815)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL DESCANSO "CASTAÑON DE MENA"						
0359	001	MALAGA	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4584540)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0360	001	MALAGA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2219997)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			CENTRO DEPORTIVO MILITAR "LA DEHESA"						
0361	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1110381 4585518)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			CENTRO DEPORTIVO MILITAR "GENERAL MONTERO-LOS MONDRAGONES"						
0362	001	GRANADA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4676750)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			DIRECCION DE ASISTENCIA AL PERSONAL						
0363	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585364)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0364	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584589)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0365	001	MADRID	AYUDANTE DE ADMINISTRACION (4702303)	16	4.246,34	AE	EX11	C1	
			RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL ESTUDIANTES "VIRGEN DEL PUERTO"						
0366	001	SANTOÑA (CANTABRIA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584458)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0367	002	SANTOÑA (CANTABRIA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2192524 3124235)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			CENTRO DEPORTIVO SOCIOCULTURAL MILITAR "LA DEPORTIVA"						
0368	002	BURGOS	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3157367 4585290)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			RESIDENCIA MILAC. SOCIAL DESCANSO "MAHON"						
0369	001	MAHON (ILLES BALEARS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3803409)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			CENTRO DEPORTIVO SOCIOCULTURAL MILITAR "CEUTA"						
0370	001	CEUTA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1091350)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			CENTRO DEPORTIVO SOCIOCULTURAL MILITAR "VALENCIA"						
0371	001	VALENCIA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3050225)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	C.2
0372	001	VALENCIA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4667995)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	C.2
0373	001	MANISES (VALENCIA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1527582)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	C.2
			MANDO DE APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO						
0374	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4483199)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0375	003	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (948141 1044547 3092846)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0376	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2342063 4715152)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0377	004	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1309853 1324747 4591863 4667794)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE MATERIAL DE TRANSMISIONES						
0378	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585162)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
			PARQUE Y CENTRO DE ABASTO. DE MATERIAL INTENDENCIA						
0379	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (979647)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0380	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1295788 2176743)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			REGIMIENTO DE INFANTERIA "INMEMORIAL DEL REY" 1 CGE						
0381	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2517856)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0382	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2203923 2839340)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0383	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0384	001	MADRID	(2570770 4665090) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4854134)	16	3.894,66	AE	EX11	C1C2	A.P
0385	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1434928)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0386	002	MADRID	DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1718847 4584584)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0387	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1470410 2608304)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0388	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1277313)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0389	003	SEVILLA	DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS (SEVILLA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (822412 4430812 4585225)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0390	001	SEVILLA	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4584506)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0391	001	SEVILLA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4363161)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0392	001	SEVILLA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3396245)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0393	001	VALLADOLID	DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS (VALLADOLID) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2490359)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0394	001	VALLADOLID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2756206)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0395	001	VALLADOLID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3346804)	14	4.246,34	AE	EX11	C2	
0396	001	MADRID	DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS (MADRID) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3647093)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0397	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2575142 4786529)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0398	007	ZARAGOZA	DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS (ZARAGOZA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1474285 1821771 1985838 3175753 4676751 1918165 4031390)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0399	001	ZARAGOZA	AYUDANTE DE ADMINISTRACION (4584396)	16	4.246,34	AE	EX11	C1	
0400	003	MADRID	ARMADA CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA (CGA) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1365379 1966874 3267112)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0401	006	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1836602 2494144 3032383 3365804 4048336 4229767)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0402	001	MADRID	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4710775)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0403	003	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3119783 4664866 4665804)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0404	001	FERROL (A CORUÑA)	FUERZA DE PROTECCION JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3767379)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0405	001	VISO DEL MARQUES (CIUDAD REAL)	ARCHIVO-MUSEO DON ALVARO DE BAZAN JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1225311)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0406	001	CARTAGENA (MURCIA)	ARCHIVO NAVAL DE CARTAGENA AYUDANTE DE ADMINISTRACION (4694566)	16	4.246,34	AE	EX11	C1	
0407	001	MADRID	PARQUE DE AUTOMOVILES N 1 DE MADRID JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3751117)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0408	001	MADRID	FACTORIA Y ALMACEN DE VIVERES DE MADRID JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4591550)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0409	005	MADRID	JEFATURA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS GENERALES JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1245040 2245204 2271604 4141638 4585628)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0410	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2637578)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0411	002	MADRID	COLEGIO DE HUERFANOS DE LA ARMADA "NTRA. SEÑORA DEL CARMEN" JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3983791 4147089)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0412	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4665941)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0413	001	ROTA (CADIZ)	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3647107)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0414	001	MARIN (PONTEVEDRA)	ESCUELA NAVAL MILITAR (ENM) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2684202)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0415	003	MARIN (PONTEVEDRA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3921552 4427064 4591547)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			ESCUELA ESPECIALIDADES DE LA ESTACION NAVAL DE LA GRAÑA						

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0416	001	FERROL (A CORUÑA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4718659)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL ESTUDIANTES "TG. BARROSO"						
0417	001	SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4585376)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			CDSCA DE OFICIALES DE SAN FERNANDO						
0418	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2575499)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			CDSCA DE SUBOFICIALES DE SAN FERNANDO						
0419	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1014938)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			CENTRO DEPORTIVO SOCIOCULTURAL MILITAR DE EL FERROL						
0420	001	FERROL (A CORUÑA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (874889)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			JEFATURA DEL APOYO LOGISTICO (JAL)						
0421	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2862583)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0422	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1373934 1400610)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
			ARSENAL DE FERROL (ARFER)						
0423	003	FERROL (A CORUÑA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1065853 3222448 4665851)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0424	002	FERROL (A CORUÑA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (749440 2213802)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0425	005	FERROL (A CORUÑA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2297964 2746547 3310859 4591719 4666107)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			ARSENAL DE LA CARRACA (ARDIZ)						
0426	002	SAN FERNANDO (CADIZ)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (994867 4666015)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0427	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (823926)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
			ARSENAL DE LAS PALMAS (ARPAL)						
0428	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1847078)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0429	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4591667)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0430	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	OPERADOR/OPERADORA DE CONSOLA (4106022)	15	4.246,34	AE	EX11	C1	
			BASE NAVAL DE ROTA						
0431	002	ROTA (CADIZ)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2559561 3795506)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0432	001	ROTA (CADIZ)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4665541)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0433	001	ROTA (CADIZ)	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4584732)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0434	002	ROTA (CADIZ)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO  (1843386 4592064)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0435	001	ROTA (CADIZ)	INSTALACION DE MANTENIMIENTO B.N.ROTA-ARDIZ JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1431630)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0436	001	ROTA (CADIZ)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1439708)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0437	001	ROTA (CADIZ)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584795)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0438	001	CARTAGENA (MURCIA)	PARQUE DE AUTOMOVILES N 4 DE CARTAGENA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2461467)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0439	002	CARTAGENA (MURCIA)	ARSENAL DE CARTAGENA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO  (1248292 3502795)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0440	002	CARTAGENA (MURCIA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO  (2188707 4512072)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0441	001	CARTAGENA (MURCIA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3988434)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0442	001	FERROL (A CORUÑA)	RESIDENCIA LOGISTICA DE OFICIALES/SUBOF. GALATEA EN FERROL JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2967525)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0443	001	CARTAGENA (MURCIA)	RESIDENCIA LOGISTICA OFICIALESY SUBOFICIALES LA MURALLA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3116408)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0444	001	CARTAGENA (MURCIA)	CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA DE ACCION MARITIMA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4083686)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0445	002	CADIZ	INSTITUTO HIDROGRAFICO DE LA MARINA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO  (1351370 4718520)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0446	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	CENTRO DE IDIOMAS DE CANARIAS JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3009304)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0447	001	BILBAO (BIZKAIA)	COMANDANCIA NAVAL DE BILBAO JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3704848)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			COMANDANCIA NAVAL DE GUJON						

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0448	001	GIJON (ASTURIAS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1320661)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			COMANDANCIA NAVAL DE VIGO						
0449	001	VIGO (PONTEVEDRA)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (839259)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			CUARTEL GENERAL DEL MANDO NAVAL DE CANARIAS						
0450	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4665811)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0451	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1492379)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0452	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (845450)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			COMANDANCIA NAVAL DE CEUTA						
0453	001	CEUTA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4591802)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			EJERCITO DEL AIRE						
			AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE						
0454	005	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1091803 1317661 2054239 2598084 4849146)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0455	010	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (760508 2140715 2155452 2340682 2397208 2927111 3205938 3226875 3347379 3411567)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0456	002	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1065361 2303195)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			ARCHIVO HISTORICO DEL EJERCITO DEL AIRE						
0457	001	VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (1271787)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
			CUARTEL GENERAL DEL MANDO AEREO GENERAL						
0458	003	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1234465 1787157 4176360)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0459	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585027)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
			AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON						
0460	002	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3985185 4584798)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0461	003	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (831591 4695393 2211934)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0462	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	AYUDANTE DE ADMINISTRACION (4584779)	16	3.664,78	AE	EX11	C1	
0463	002	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1408005 4849157)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0464	002	GETAFE (MADRID)	ALA 35 JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1811409 1999039)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0465	002	MADRID	AGRUPACION BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1195650 3305881)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0466	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2162483)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0467	001	MADRID	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4676756)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0468	001	MADRID	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2070972)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0469	003	MADRID	MAESTRANZA AEREA DE MADRID JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1253312 1345101 4718660)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0470	001	VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON)	ACADEMIA BASICA DEL AIRE JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1500462)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0471	001	GETAFE (MADRID)	AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2599283)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0472	002	GETAFE (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3448872 2729405)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0473	001	GETAFE (MADRID)	AYUDANTE DE ADMINISTRACION (4584476)	16	3.664,78	AE	EX11	C1	
0474	001	GETAFE (MADRID)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1104517)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0475	001	ALBACETE	ALA 14 JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3525003)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0476	003	ALCANTARILLA (MURCIA)	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1815736 2608456 2834295)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0477	001	ARMILLA (GRANADA)	ALA 78 JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4169961)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0478	001	ARMILLA (GRANADA)	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4585211)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0479	002	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1153183 1533372)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0480	001	SEVILLA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4667987)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	

ORDEN	Nº VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	OBS. RPT
0481	001	SEVILLA	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2138669)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0482	001	ZARAGOZA	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1077826)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0483	001	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1153102)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0484	001	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1764990)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0485	009	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO  (1627363 1797754 2184488 2997784 4178334 4291359 4677806 895855 4584477)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0486	001	PALMA (LLES BALEARS)	ALA 49 JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4584433)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0487	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	CUARTEL GENERAL DEL MANDO AEREO DE CANARIAS JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2732973)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0488	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3826393)	18	3.894,66	AE	EX11	C1C2	
0489	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4585695)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0490	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4413523)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0491	001	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3982370)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0492	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	CENTRO DE INSTRUCCION DE MEDICINA AEROSPACIAL(TORREJON) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (2240444)	17	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0493	003	SEVILLA	DIRECCION DE ENSEÑANZA (MAPER) JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4037730 1649173 2892373)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	A.P
0494	001	SEVILLA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4666810)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	
0495	001	SEVILLA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (4666339)	15	3.382,82	AE	EX11	C1C2	
0496	002	ZARAGOZA	JEFATURA DE MOVILIDAD AEREA JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (900663 1626201)	18	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0497	001	ZARAGOZA	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (1607564)	17	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0498	005	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1948109 4591682 901132 3886242 4591900)	16	4.246,34	AE	EX11	C1C2	
0499	001	ZARAGOZA	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (3443290)	16	3.664,78	AE	EX11	C1C2	

OBSERVACIONES RPT: AP: ATENCION Y ASESORAMIENTO AL PUBLICO C2: ESTAR EN POSESION DEL CARNET DE CONDUCIR B O B1

## ANEXO II

Solicitud de participación en el Concurso General para la provisión de Puestos de Trabajo en el Ministerio de Defensa, convocado por Resolución 430/ /2020, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (B.O.E. \_\_\_\_\_).

## DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		D.N.I.		Dirección correo electrónico	
Domicilio (calle o plaza y número)		Código Postal		Domicilio (Nación, provincia, localidad)	
Solicitud Condicionada (Base Segunda 10) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Se acoge a la Base Tercera punto 5 (Méritos referidos a la conciliación de la vida personal y Familiar ) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cónyuge funcionario <input type="checkbox"/> Cuidado hijos o familiar <input type="checkbox"/>		¿Alguna discapacidad? (Base Cuarta.3) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo: necesita alguna adaptación al puesto (SI/NO) Indicar cual:	
Autorizo al Ministerio de Defensa para consultar mis datos de identidad/residencia al órgano competente de la Administración General del Estado, a efectos de solicitud. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (R.D. 523/2006, de 28 de abril. Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre).					

## DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal		Cuerpo o Escala		Especialidad		Grupo	
Situación Administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en otras admones. públicas <input type="checkbox"/> Otras: _____							
El destino actual lo ocupa con carácter: Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>							
Ministerio / Comunidad Autónoma			Centro Directivo u Organismo			Subdirección General o Unidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa				Provincia		Localidad	

## PUESTO/S SOLICITADO/S:

Nº Preferencia	Nº Orden Conv.	Denominación del Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Localidad
1					
2					
3					
4					

(En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 del mismo Anexo II)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puestos que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

**ANEXO II (Hoja 2)**

(Sólo se cumplimentará si se solicitan más puestos de los indicados en la Hoja 1)

APELLIDOS .....

NOMBRE ..... **FIRMA DEL CANDIDATO:****PUESTOS SOLICITADO/S:**

Nº Preferencia	Nº Orden Conv.	Denominación del Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Localidad
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

## ANEXO III

D/Dª

Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, e/la funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

## 1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre

Cuerpo o Escala

Grupo/Subgrupo

Administración a la que pertenece (1)

N.R.P.

Especialidad

Titulaciones Académicas (2)

D.N.I.

Fecha toma posesión

## 2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

 Servicio Activo Servicios especiales  
Toma posesión último destino  
definitivo (3) Servicio en otras Administraciones Públicas Art. 88 R.D.L. 5/2015  
Fecha traslado Suspensión firme de funciones:  
Fecha terminación Excedencia Voluntaria Art.89.2 R.D.L 5/2015  
Fecha cese servicio activo Exc. por cuidado de familiares Art. 89.4 R.D.L. 5/2015 Toma posesión último destino definitivo (3)  
Fecha cese servicio activo Exc. por agrupación familiar Art. 89.3 R.D.L. 5/2015: Toma posesión último destino definitivo (3)  
Fecha cese servicio activo Otras situaciones Toma posesión último destino definitivo (3)  
Fecha cese servicio activo

## 3.- DESTINO ACTUAL

## 3.1 Destino Definitivo (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del Puesto

Nivel Puesto de Trabajo

Fecha toma posesión

Municipio

En caso de promoción interna, mantiene el mismo puesto: SI NO 

## 3.2 Destino Provisional

a) Comisión de servicio en: (5)

Municipio

Fecha toma de posesión:

Denominación del Puesto

Nivel Puesto de Trabajo

b) Reingreso/Adscripción con carácter provisional en: (6)

Municipio

Fecha toma de posesión:

Denominación del puesto

Nivel Puesto de Trabajo

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del R.D. 364/95 (6)

Fecha toma posesión (7)

## 4.- MÉRITOS (8)

## 4.1.- Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Dep.Ministerial	Nivel C.D.	Desde	Hasta	A. M D.

## 4.2.- Grado Personal

Fecha consolidación (10)

## 4.3.- Cursos superados relacionados con el puesto o puestos solicitados, según las bases de la convocatoria:

DENOMINACIÓN DEL CURSO	CENTRO OFICIAL	ALUMNO/PONENTE (11)	Nº DE HORAS

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias (12)

	AÑOS	MESES	DIAS
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS			

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Resolución de fecha B.O.E.

## OBSERVACIONES AL DORSO

 SÍ NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

## OBSERVACIONES AL ANEXO III

OBSERVACIONES AL ANEXO III: (13)

(Lugar, fecha, firma y sello)

## INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- TB - Agencia Estatal Administración Tributaria

(2) Sólo cuando consten en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) En todo caso, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.

(5) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(6) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art. 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. nº 85).

(7) Deberá indicarse la fecha de toma de posesión en el nuevo destino o en el puesto anterior, a opción del solicitante

(8) No se cumplimentaran los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años.

(10) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, deberá hacerlo constar expresamente.

(11) Especificar si es alumno o ponente utilizando las siguientes siglas:

- A - Alumno/a
- P - Ponente

(12) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(13) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO IV

D/D<sup>a</sup>

CARGO

CERTIFICO:

Que el/la funcionario/a D/D<sup>a</sup>

N.R.P. , ha desempeñado las siguientes funciones: (según mérito específico adecuado a las características del puesto de la convocatoria. Base Cuarta II).

**Se deberán consignar los puestos desempeñados en los últimos 5 años inmediatamente anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias).** En el caso de estar en posesión de los dos méritos deberán rellenarse ambos apartados.

### PRIMER MÉRITO

 Experiencia en el ámbito de la Defensa y Seguridad Nacional.

Departamento Ministerial	Desde	Hasta	A. M. D.
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

### SEGUNDO MÉRITO

 Experiencia en funciones administrativas y de informática básica.

Departamento Ministerial	Desde	Hasta	A. M. D.
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Y para que conste expido el presente certificado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y sello)

## ANEXO V-A

### Autorización acceso al Sistema de Verificación de Datos de Residencia

Cumplimentar solo en caso de solicitud conciliación vida laboral, personal y familiar.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

(parentesco)

- Autoriza al Ministerio de Defensa, a los efectos del concurso en el que participa, a realizar la consulta al sistema de verificación de datos de residencia, en nombre de su hijo/hija, cuyos datos son:

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

Fecha, lugar y firma

## ANEXO V-B

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

(nombre y apellidos del familiar)

En calidad de \_\_\_\_\_ del funcionario/a D/D<sup>a</sup>

(parentesco)

- Autoriza al Ministerio de Defensa, a los efectos del concurso en el que participa el funcionario/a arriba mencionado/a, a realizar la consulta al sistema de verificación de datos de residencia.

Fecha, lugar y firma